

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos

Lo que digo a VV EE. y a VV SS. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1967.

NIETO

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

*ORDEN de 30 de enero de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa, al personal que se cita.*

A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el personal del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa:

Coronel de Infantería don Fernando Benedicto Pérez de tercera clase.

Teniente Coronel de Infantería don Bartolomé Bérnago Llabrés, de segunda clase.

Teniente Coronel de Infantería don Ricardo González Olmedo, de segunda clase.

Teniente Coronel de Caballería don Virgilio Ayala Barreales, de segunda clase.

Madrid, 30 de enero de 1967.

NIETO

*ORDEN de 30 de enero de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Teniente Coronel de Infantería don Manuel Vallespín González-Valdés.*

A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada y en atención a los méritos contraídos por el Teniente Coronel de Infantería don Manuel Vallespín González-Valdés, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 30 de enero de 1967.

NIETO

*ORDEN de 30 de enero de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, al Coronel de Infantería del Ejército Marroquí Mohamed Ben Mehdi Alaqui.*

A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada y en atención a los méritos contraídos por el Coronel de Infantería del Ejército marroquí Mohamed Ben Mehdi Alaqui, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 30 de enero de 1967.

NIETO

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 1 de febrero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el pleito número 392, interpuesto por «Sociedad Española de Productos Dolomíticos, S. A.», por Impuesto sobre Sociedades años 1958 y 1959.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 392 interpuesto por «Sociedad Española de Productos Dolomíticos, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 1 de diciembre de 1965, sobre Impuestos de Sociedades, ejercicios 1958 y 1959, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 30 de noviembre de 1966, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto por la «Sociedad Española de Productos Dolomíticos, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 1 de diciembre de 1965, sobre exención del Impuesto sobre Sociedades (fondo de inversiones) debemos confirmarle y lo confirmamos por ser conforme a derecho, sin expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, acuerda sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V I para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1967.—P. D. Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

*ORDEN de 1 de febrero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el pleito número 18.577, interpuesto por «Cooperativa Cívica Militar» por Impuesto sobre Sociedades.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.577 interpuesto por «Cooperativa Cívica Militar», de Salamanca, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda —Dirección General de Impuestos Directos— de fecha 5 de agosto de 1965, sobre Impuesto de Sociedades, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 17 de diciembre próximo pasado, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto contra la Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de agosto de 1965, que desestimó el de reposición interpuesto contra la de 11 de junio del mismo año que declaró a la Cooperativa Cívica Militar, domiciliada en Salamanca, como no protegida fiscalmente, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución por ajustarse a derecho, declarándola firme y subsistente sin imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, acuerda sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V I para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1967.—P. D. Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

*RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación «Agregación de Fundaciones para mandas eclesiásticas, dotes y obras benéficas y hospitalarias de la provincia de Teruel» exención del Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas.*

Vista la instancia presentada por don Federico Trillo Figueroa, Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia del Patronato de la Fundación «Agregación de Fundaciones para Mandas Eclesiásticas, Dotes y Obras Benéficas y Hospitalarias de la Provincia de Teruel», solicitando se conceda exención del Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas; y

Resultando que se acompaña certificación de la Orden ministerial de 21 de mayo de 1966 por la cual se clasifica como benéfico-particular a la Fundación de que se trata;

Resultando que se desprende la gratuidad con que ejerce su cargo el Patronato de la expresada Fundación, que recae en el Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia;

Resultando que según manifestación de la Fundación sus bienes aparecen detallados en relación firmada y sellada por la Junta Provincial de Beneficencia en fecha 30 de junio de 1966, donde aparecen las inscripciones nominativas de su propiedad y la valoración total. Es la siguiente, y en ella se detallan las Inscripciones refundidas de donde los bienes proceden:

Don Pedro Tarín, de Ababuj: inscripciones números 1.847, 3.129, 3.130, 3.131, con un capital de 7.300 pesetas.

«Nuestra Señora de Arcos», de Albalate: inscripciones números 381.380 y 1.885; capital, 64.943,95 pesetas.

Fray Joaquín Ciprés, de Aguaviva: inscripciones números 911, 3.965, 4.817, 4.859; capital, 15.800 pesetas.

Santo Hostal, de Albarracín; inscripciones números 1.084 y 1.845; capital, 12.277,21 pesetas.

Obra Pía de Joaquín Ciprés, de Albarracín: inscripción número 3.132; capital, 1.600 pesetas.

Don Gabriel del Bayo, de Alcalá: inscripción número 3.123; capital, 4.500 pesetas.

Hospital de San Nicolás de Bari, Alcañiz: inscripción número 5.452, capital, 125.994,70 pesetas.

Don Miguel Ferrer Mercader, de Alobras; inscripción número 3.301; capital, 6.000 pesetas.

Don Juan C. Capilla, de Allepuz: inscripción número 4.063; capital 7.500 pesetas.

Don Juan Sancho, de Allepuz: inscripciones números 3.125 y 1.888; capital, 900 pesetas.

Hospital de Báguena: inscripción número 1.884; capital, 400 pesetas

Santo Hospital, de Calaceite: inscripción número 6.670, una finca urbana y una finca rústica; capital, 35.000 pesetas.

Doña Vicenta Sancho Rodríguez, de Calanda: inscripciones números 670 y 171.170/745; capital, 55.000 pesetas.

Hospital de Caridad, de Camarillas: inscripción número 1.018 y una finca urbana; capital, 7.000 pesetas.

Santo Hospital de Cantavieja: inscripciones números 1.851, 91.626/27 y un edificio; capital: 36.950 pesetas.

Socorro a Pobres, de El Castellar: inscripción número 1.105; capital, 770,32 pesetas.

Beneficencia de Cuencabuena: inscripción número 2.952; capital, 100 pesetas.

Jerónimo Argente, de Cuevas de Almudén: inscripción sin número; capital, 1.131,25 pesetas.

Juan Bautista Sánchez, de Formiche Alto: inscripción número 1.862; capital, 100 pesetas.

Hospital de La Fresneda: inscripciones números 258, 259 y 260; capital 6.955,51 pesetas

«Dotes a Doncellas y Estudiantes», de Guadalquivir: inscripción sin número; capital, 400 pesetas.

Hospital de Hijar: inscripciones número 1.859; capital, 1.500 pesetas

Don Pantaleón Ibáñez, de Lidón: inscripción número 3.126; capital 4.900 pesetas.

«Obra Pia don Juan Teruel», de Miravete: inscripción número 3.138; capital 1.700 pesetas.

Hospital de Mora de Rubielos: inscripciones números 1.724, 2.871, 1.870, 1.869 1.868, 1.867, 1.866, 1.880, 1.881, 1.872, 31.271, 77.461, 4.012, 1.971 y once residuos D. I.: capital, 63.559,84 pesetas.

Dotes a doncellas de Puebla de Valverde: inscripción número 2.021; capital, 1.000 pesetas.

Hospital de Samper de Calanda; inscripción número 4.859; capital, 4.600 pesetas.

Hospital de Sarrión: inscripción número 3.131; capital, 400 pesetas.

Pascual Alonso, Jerónimo Salzs y Juan Bellido, de Terriente: inscripción sin número; capital, 5.000 pesetas.

«Fundación Garcés», de Teruel: inscripciones números 5.035 y 3.319; capital, 2.399,45 pesetas.

«Dotes a Doncellas y Ayuda a Estudiantes», de Torrelacárcel: inscripción número 3.127; capital, 1.600 pesetas.

«Dotes a Doncellas» de Valbona: inscripción número 1.124; capital, 189,53 pesetas.

Doña Isabel y don José Sánchez Muñoz, de Teruel: inscripciones números 3.616, 5.924 y 3.617; capital, 32.500 pesetas.

«Ayuda a 24 localidades de la provincia de Teruel»: inscripciones números 1.849, 1.850, 1.855, 1.856, 1.860, 1.861, 1.863, 1.874, 1.875, 1.882, 1.886, 2.620, 3.280, 3.510, 3.128, 3.136, 3.139, 3.140, 3.142, 3.145, 3.898, 3.137; capital, 57.006,55 pesetas.

«Ayuda a 16 localidades de la provincia de Teruel»: inscripciones números 1.848, 1.374, 1.375, 1.864, 1.865, 3.135, 2.621, 1.883, 1.858, 1.857, 1.852, 1.853, 1.854, 1.844, 5.775 y 1.873; capital, pesetas 19.663,05.

Don Martín Gómez de la Calle, de Santa Eulalia del Campo: un censo.

«Dotes a Doncellas y Ayuda a Estudiantes», de Pozondón: capital, 1.000 pesetas.

«Dotes a Doncellas y Ayuda a Estudiantes», de Griegos: un censo; capital, 5.000 pesetas.

Alonso Sánchez, de Jorcas: un censo; capital, 184 pesetas.

«Obra Pia de Juan Foz», de Valdejunquera: censos; capital, 11.881,80 pesetas.

Don Miguel Carroquino, de Formiche B.: fincas rústicas; capital, 1.442 pesetas

«Dotes a Doncellas y Ayuda a Estudiantes», de Pozondón: capital, 1.000 pesetas.

«Dotes a Doncellas», de Orihuela del T.: fincas o censos; capital, 3.000 pesetas.

«Fundación Torán», de Teruel: capital, 45.500,51 pesetas;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el artículo 277, número 2, apartado 4), del Reglamento de 15 de enero de 1959, para la aplicación de la Ley de 21 de marzo de 1958; según preceptúa el artículo 181 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, en cuanto no se opone al número 4 del artículo 136 de la propia Ley;

Considerando que el artículo 181 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 dispone que serán aplicables a este Impuesto de Derechos reales y sobre Transmisión de Bienes, texto refundido de 21 de marzo de 1958, y su Reglamento de 15 de enero de 1959, salvo aquéllas que definan los actos sujetos, exentos o bonificables y las que se opongan a lo dispuesto en la dicha Ley y en la Ley General Tributaria;

Considerando que el artículo 136-1 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario hace referencia al número 1 del artículo 146, y éste en su número primero, apartado c), establece la exención a favor de los establecimientos de beneficencia particular cuando los cargos de Patronos o representantes sean gratuitos;

Considerando que aparece justificado que la Fundación «Agregación de Fundaciones para Mandas Eclesiásticas, Dotes y Obras Benéficas y Hospitalarias de la Provincia de Teruel» ha sido reconocida como de beneficencia docente particular por Orden ministerial de 21 de mayo de 1966 y que aparece igualmente justificada la gratuidad de los cargos de Patronos y representantes,

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado ha acordado declarar exentos del Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas las inscripciones nominativas que constan en la relación aludida en el último resultando de este acuerdo, en tanto se empleen directamente los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Institución,

Madrid, 21 de enero de 1967.—El Director general, Juan Antonio Ollero de la Rosa.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.*

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 26 de enero de 1967 se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos en la localidad y fechas que se indican:

Burriana (Castellón). Del 3 de febrero al 3 de marzo de 1967.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado respectivo.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 30 de enero de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—613-E.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.*

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 1 de febrero de 1967 se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fechas que se indican:

Valencia.—Del 1 al 19 de marzo y del 4 al 14 de mayo de 1967.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado respectivo.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 1 de febrero de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—627-E.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 6 de febrero de 1967.*

60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	005
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	037
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	151
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	167
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	229
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	270
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	292
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	324
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	351
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	355
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	394
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	439
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	454
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	474
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	484